UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 132-2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE. 2011

Visto el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2010 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha elaborado el Presupuesto Analítico de Personal 2010 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, dicho documento de gestión institucional considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación de Personal y las normas de austeridad en vigencia, siendo necesario su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal 2010 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEROGAR todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. JAIME ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.